

Ibagué, 9 de mayo de 2022

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ciudad

ANDRES ORLANDO RODRIGUEZ SANTACRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.396.027 expedida en Pasto, acudo a su Despacho en ejercicio de la Acción de Tutela, en contra de la UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – Subdirección de Gestión del Empleo Público y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, entidades que están violando mis derechos fundamentales al Trabajo, Carrera Administrativa, Mérito para el ascenso y petición, según se expone en los siguientes

HECHOS

1. Soy empleado público perteneciente al sistema de carrera administrativa de la DIAN, desde el 3 de julio de 2013 y actualmente ubicado en la seccional Ibagué.
2. Mi cargo en carrera administrativa es el denominado FACILITADOR IV Código 104 Grado 04 y encargado como Gestor I Código 101 Grado 01, desde el día 21 de agosto de 2019 a la fecha. Esto significa que desde esta fecha estoy acreditando experiencia laboral en el nivel profesional.
3. La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso cerrado de méritos para Ascenso dirigido a los empleados públicos de carrera administrativa pertenecientes a la DIAN, bajo la Convocatoria 2238 de 2021.
4. El periodo de inscripciones para la Convocatoria 2238 de 2022, se abrió para los empleados públicos de la DIAN, entre el 18 de abril y el 13 de mayo de 2022.
5. En el proceso de inscripción es necesario alimentar el sistema SIMO de la CNSC con todos los soportes personales, académicos y laborales que demuestren el cumplimiento de

los requisitos mínimos para aspirar al cargo al cual se pretende ascender.

6. Mi interés es optar para un cargo en el nivel profesional dado que soy Ingeniero de Sistemas y Contador Público titulado.
7. La Subdirección de Gestión del Empleo Público de la DIAN, el día 18 de abril de 2022, envió a mi correo institucional, un manual explicativo para para obtener la certificación de funciones, indispensable para la inscripción.
8. En tal documento, puntualmente señaló que:

“a partir del 18 de abril de 2022, en días hábiles, la Subdirección de Gestión del Empleo Público activará de forma diaria 450 certificaciones de funciones para servidores de carrera. Esto permitirá una concurrencia estable en el sistema de información “Mi Portal” un una respuesta oportuna y ordenada, frente a las correcciones que puedan identificarse. Un día hábil antes de la habilitación de la certificación, el servidor recibirá un correo desde el buzón SD_GestinEmpleoPublico@dian.gov.co, en el cual se informará que su certificación estará disponible, a partir de las cero horas del día siguiente hábil. Por lo anterior, es esencial estar atento a la comunicación. El funcionario contará con dos (2) días hábiles, desde las 0 horas hasta las 11:59 pm del segundo día hábil para reportar, a través de la ruta: Mi Portal => Mis Solicitudes => Servicio al Cliente => opción: Corrección de certificación, cualquier inconsistencia que encuentre en su certificación. Es necesario que, en la opción de anexo se adjunte la certificación recibida con los comentarios que se tengan sobre la misma.”

9. El día 11 de abril de 2022 solicité la expedición del certificado de funciones y el día 21 del mismo mes y año recibí el correo de habilitación de la certificación.
10. Al descargar la certificación emanada del sistema advertí que se habían omitido tres periodos laborales del nivel profesional, a saber:

- a. Del 8 de junio de 2020 hasta el 1 de febrero de 2021, como Gestor I Código 301 grado 01, rol Gestor I de recaudación CA 3008.
 - b. Del 2 de febrero al 30 de agosto de 2021, como Gestor I Código 301 grado 01, rol Gestor I de Gestión Humana GH 3010.
 - c. Del 31 de agosto de 2021 a la fecha actual, como Gestor I Código 301 grado 01, rol Gestor I de Talento Humana TH-GH 3010.
11. En la oportunidad señalada por el manual explicativo enviado por la DIAN, el mismo día 22 de abril de 2022, en la plataforma KACTUS, solicité la corrección de la certificación de funciones, anexando además los soportes de resoluciones de ubicación y actas de posesión que sustentan la solicitud, sin que a la fecha se haya corregido pues el certificado que se descarga contiene las mismas falencias. Esta petición fue reiterada el día 6 de mayo de 2022.
 12. Si lo anterior no resultara suficiente, desde el día viernes 6 de mayo de 2022, **en la plataforma SIMO de la CNCS no está disponible la opción de “confirmar empleo”** mediante la cual se escoge el cargo a aspirar, la ciudad de presentación de la prueba escrita y el pago de derechos de inscripción PIN.
 13. El día de hoy me comuniqué telefónicamente con una funcionaria de la CNCS quien me informó que la inconsistencia obedece a que el sistema no ha sido actualizado para tener como fecha de cierre de inscripciones el 13 de mayo y no el 27 de abril, como anteriormente se había citado.
 14. Al ingresar a la plataforma con mi usuario y escoger el empleo de mi interés (Gestor II N. Opec 169438) la opción “confirmar empleo” aparece con un ícono de candado, lo cual significa que no está disponible cuando lo correcto sería que aparezca un ícono de nube que permitiría continuar con el proceso de inscripción. A este escrito allego el screen que demuestra este hecho.
 15. El periodo de inscripciones a la convocatoria 2238 de 2021 cierra el próximo viernes 13 de mayo de 2022, y ante

la omisión de las entidades, se requiere la intervención urgente del juez constitucional para que proteja mi derecho fundamental al trabajo, en el cual se encuentran inmersos la carrera administrativa y el derecho al ascenso, pues a pesar de que tengo más de 1 año de experiencia laboral en cargos del nivel profesional, la certificación de la DIAN no se compadece con la realidad lo que pone en vilo mi posibilidad de poder participar en el proceso de ascenso.

PRETENSION

Por lo anterior, solicito que el señor Juez Constitucional proteja mi derecho fundamental al trabajo en conexidad a la carrera administrativa y ascenso por mérito con conjunto con el derecho de petición, y ordene a la accionada que corrija las inconsistencias advertidas y expida el certificado corregido antes del cierre de inscripciones a la Convocatoria 2238 de 2021.

MEDIDA PROVISIONAL

Dada la premura de la situación, en atención a que las inscripciones cierran el 13 de mayo de 2022, comedidamente solicito se sirva decretar la SUSPENSION DEL PERIODO DE INSCRIPCIONES a la Convocatoria 2238 de 2022, hasta que se resuelva de fondo esta acción constitucional. De no decretarse esta medida se corre el riesgo que a la fecha de emisión del fallo se haya consumado el daño advertido por este accionante.

MEDIOS PROBATORIOS

- Cédula de ciudadanía del accionante
- Constancia Laboral que da cuenta de mi calidad de empleado público de la Dian en el sistema de carrera administrativa, desde el 3 de julio de 2013 a la fecha.
- Acta de Posesión 64 por la cual tomé posesión en el cargo de GESTOR I CODIGO 301 GRADO 01 mediante el Encargo realizado por la Resolución 006038 de 13 de agosto de 2019.

- Convocatoria 2238 de 2021 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil y Anexo técnico, en los cuales se advierte que se han ofertado cargos del nivel profesional.
- Screen del aplicativo SIMO de mi Usuario en la cual se refieren las fechas de inscripción a la convocatoria 2238 de 2021.
- Tarjetas profesionales de Ingeniero de Sistemas y Contador Público que demuestran mi condición de profesional titulado, lo que me habilita a participar en el concurso de ascenso nivel profesional.
- Correo electrónico enviado por la DIAN a mi correo personal con el manual explicativo.
- Manual explicativo emanado por la DIAN para impartir instrucciones para la Convocatoria 2238 de 2021 modalidad Ascenso, por el cual se prueba las fechas para la inscripción y el procedimiento para descargar la certificación de funciones echada de menos.
- Correo electrónico fecha 11 de abril de 2022 por el cual solicité la certificación de funciones.
- Correo electrónico recibido de fecha 21 de abril de 2022 en el cual se informa que se habilitó la descarga de la certificación de funciones.
- Certificación de funciones descargada de fecha 22 de abril de 2022 en la cual se omiten los tres periodos laborados mencionados en los hechos.
- Correos electrónicos enviados los días 22 de abril y 6 de mayo de 2022 pidiendo la corrección de la certificación con los anexos correspondientes.
- Certificación de funciones descargada de fecha 8 de mayo de 2022 en la cual se omiten los tres periodos laborados mencionados en los hechos.
- Screen en formato Word de los pasos seguidos en la plataforma SIMO que demuestra que a la fecha no está disponible la posibilidad de formalizar la inscripción con la escogencia del empleo pese a que las inscripciones se cierran el próximo 13 de mayo de 2022.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Constitución Política art. 23, 25, 53, 125, C-077/2021, C-093/2020

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por estos hechos.

NOTIFICACIONES

Accionante: arodri7703@gmail.com Whatsaap y celular 3136060297

Accionada:

UAE DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Correo Electrónico: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co y el formulario en el enlace <https://www.dian.gov.co/Paginas/Notificaciones-Judiciales-Formulario.aspx>

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

ANDRES ORLANDO RODRIGUEZ SANTACRUZ
C.C. No. 98.396.027 expedida en Pasto